EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Minería y Metalurgia, Ing. Luis Alberto Echazú Alvarado, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 14 al 22 de septiembre de 2007, a la ciudad de Ginebra ? Suiza, para participar en la ?Sesión Anual Gestión 2007 THE INTERGOVERNMENTAL FORUM ON MINING, MINERALS, METALS AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT?

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley Nº 3351 de 21 de febrero de 2006 y el artículo 21, Parágrafo I del Decreto Reglamentario Nº 28631, publicado el 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A :

ARTICULO ÚNICO.- Desígnese **MINISTRO INTERINO DE MINERÍA Y METALURGIA,** al ciudadano JOSE KINN FRANCO, **Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.